

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 12 de diciembre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MUSEO DEL EJERCITO

Anuncio por concurso

Dispuesta por la Superioridad la adquisición de muebles, alfombras, cuadros y efectos varios con destino al Museo del Ejército, se hace saber por el presente anuncio a los que deseen presentar proposiciones, que éstas se admitirán en la Mayoría del citado Museo, calle de Méndez Núñez, hasta el día 22 del corriente, a las catorce horas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en dicho concurso, están expuestas en la Mayoría, a disposición de quien desee tener conocimiento de ellos, desde las diez a las catorce horas, todos los días laborables hasta el 21 del corriente, inclusive.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

5.198-O

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el 25 de octubre de 1938 por el Comité de Moneda Extranjera, con el número 83, comprensivo de pesetas nominales 25.000 en acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, a favor de don Juan Ramón de la Vega, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndole que

transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de diciembre de 1943.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, I. Encio.

4.504-O

1.ª 12-XII-943

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Carmen Marcos Pinto, de ignorado paradero, para que el día 15 del actual, y a las diez horas, concorra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 547 de 1943, Incoado contra citada individuo por aprehensión de tabaco pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 7 de diciembre de 1943.—El Secretario, A. Moreno.

4.989-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Benito Bull Oca.

Objeto de la ampliación: Instalar una sección de fabricación de cremas, pastas y líquidos para el calzado, metales, cristales, suelos y muebles, etc., aprovechando residuos de su fábrica de esencias y productos sintéticos.

Producción: Cremas para el calzado, 100 kilogramos al mes.—Pasta blanca para el calzado, 30 kgs. al mes.—Líquidos para pintado del calzado, 30 kgs. al mes.—Líquidos para teñido del calzado 10 kgs. al mes.—Pasta para limpiar metales, 100 kgs. al mes.—Polvo para limpiar metales, 100 kgs. al mes.—Pastillas para limpiar cristales, 30 kgs. al mes.—Encáustico para limpieza y conservación de suelos, muebles etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de In-

dustria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.492-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Isolektra, S. L.

Objeto de la ampliación: Fabricación de fibra vulcanizada en planchas y piezas «Vulcanita»; resinas artificiales en planchas, tubos, barras con alma de madera y piezas varias «Isolex»; micánita en planchas, conos, segmentos y piezas varios tipos «Celmiko» y telas biquelizadas en planchas y piezas «Isolit».

Producción mensual: 2.500 kilogramos de «Vulcanita»; 3.750 kilogramos de «Isolex»; 1.250 kilogramos de «Celmiko»; y 625 kilogramos de «Isolit».

Maquinaria a importar: Ninguna.

Materias primas a importar: A ser posible, 2.700 kilogramos al año de goma laca.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.491-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Ampliación de industria

Peticionario: Hijos de Enrique Roldo, S. R. C.

Objeto de la ampliación: Completar su ciclo de fabricación de lavado de lanas y curtido de pieles con una sección dedicada al cardaje e hilatura de lanas procedente del aprovechamiento de desperdicios y clases bajas procedentes de aquellas manufacturas.

Producción: Unos 100 kilogramos por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza del Doctor Laguna, núm. 3.

Segovia, 29 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campazano.

1.315-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Nueva industria**

Peticionario: José Garriga Carrió.
Objeto de la industria: Descascar almendra.

Producción: Se tratarán 80.000 kilogramos de almendra en cáscara por temporada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fols, núm. 44, 1.º.

Castellón, 6 de diciembre de 1943.—

El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.311.O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Mercé Quxal.

Objeto de la ampliación: Instalar un molinero y una batidora en su almazara.

Producción: El aceite procedente de unas 30.000 kilogramos de aceitunas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fols, núm. 44, 1.º.

Castellón, 6 de diciembre de 1943.—

El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

1.312.O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA**Nueva industria**

Peticionario: Don Joaquín Roca Dou.

Objeto de la industria: Elaboración de aceite de oliva.

Emplazamiento: Peramola.

Capacidad de producción: 62.000 kilogramos de aceite por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lerida, 4 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

1.313.O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Ampliación de industria**

Peticionarios: Don Pedro Molina López y don José Juado Morales.

Emplazamiento: Torreónjimo.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de productos dietéticos y de regimen, con una instalación para moler semilla de zabina.

Producción: La correspondiente a un consumo de 35.000 kilogramos anuales de zabina en grano.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 2.

Jaén, 6 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

1.314.O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Perfeccionamiento de industria**

Peticionario: Manufacturas del caucho «Victorias».

Objeto de la petición: Perfeccionar su actual industria de regenerados de caucho y ebonita, instalando una bancada de vulcanización de diez cabezales y un torno cilíndrico de un metro entre puntos.

Producción: La misma actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.495.O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: «Colorificio, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación en su fábrica de Santa Coloma de Gramenet, de una sección destinada a la fabricación de resinas sintéticas, con objeto de sustituir a las de importación.

Producción: 2.500 kilogramos de resinas sintéticas al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren

afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.494.O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Don Juan Jasso de la Vega.

Objeto de la instalación: Fabricación de productos químico-farmacéuticos.

Producción anual: 600 kilogramos colestestina; 600 kilogramos anetol; 1.200 kilogramos anetol; 1.200 kilogramos goma de algarrobas; 360 kilogramos fenol ftalica; 60 kilogramos adrenalina; 1.200 kilogramos aldehído acético, y 600 kilogramos éter acetilacético.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.493.O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Carlos Malet Diopart.

Objeto de la ampliación: Transformar su laboratorio anejo a farmacia en laboratorio independiente.

Producción anual: 100.000 frascos de 300/350 gramos, correspondientes en conjunto a las especialidades: antiséptico Deiters, tónico reforzante Deiters, galactógeno Deiters y alimento Deiters.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.490.O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Don José Ylla Gros.

Objeto de la industria: Fabricación de apresto de semilla de algarroba.
Producción: 12.000 kilogramos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de diciembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.489-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: «García Castaño, S. A.»

Objeto de la industria: Fabricación de paraguas.

Producción: Ochenta paraguas diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de diciembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.488-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: «Tejidos Argemí, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Ampliación de industria de géneros de punto con la instalación de cuatro máquinas «Kettex» adquiridas en Tarrasa.

Producción: La misma que obtiene actualmente esta industria, variando sólo los tipos y clases de artículos elaborados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de

Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de diciembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.487-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Sucesor de A. Capella Barnusell.

Objeto de la petición: Establecer una nueva industria de hilados de lana a partir de regenerados, en Sabadell.

Producción: 30.000 kilogramos anuales.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 4 de diciembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.486-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría**

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 18 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de 4 del corriente, anunciar subasta pública para contratar la construcción de escaleras de acceso entre la primera y segunda meseta del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 215.606,76 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 4.312,13 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 8.624,27 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 11 de enero de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalida-

des establecidas en el artículo 13 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 19 del presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1943.—
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de escaleras de acceso entre la primera y la segunda meseta del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena».

Don..., que vive en..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de escaleras de acceso entre la primera y la segunda meseta del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ... y ... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de

percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

5.197.O.

AYUNTAMIENTO DE REUS

Arbitrio sobre consumo de vinos, licores y demás bebidas alcohólicas

Concurso

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión del día 3 del actual, acordó anunciar el correspondiente concurso para la recaudación, por medio de Gestor, del arbitrio municipal sobre el consumo de vinos, licores y demás bebidas alcohólicas, según autorizan los artículos 434 al 456 y el 563 del vigente libro II del Estatuto de 8 de marzo de 1924.

Las bases acordadas en dicha sesión para la designación del Gestor, son las siguientes:

1.ª La cantidad mínima a ingresar por el Gestor, anualmente, será de cien mil pesetas, en dozavas partes mensuales.

2.ª Constituirá una fianza de diez mil pesetas.

3.ª Caso de incumplimiento de contrato, el Ayuntamiento se incautará de la fianza.

4.ª El personal de vigilancia será designado o destituido por el Ayuntamiento, a propuesta del Gestor.

5.ª El Gestor percibirá un sueldo de seis mil pesetas anuales. Además, tendrá un tanto por ciento de la cantidad recaudada que exceda del tipo de pesetas 100.000.

6.ª El Gestor tendrá carácter de empleado municipal; pero no consolidará derecho de clase alguna.

7.ª Habrá de cumplir cuantos acuerdos adopte el Ayuntamiento u órdenes de la Alcaldía.

8.ª La duración del contrato será por todo el año 1944, prorrogable por años, mientras no se avise con tres meses de anticipación por una de las partes.

En su virtud, y habiéndose publicado dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 12 del mes actual, sin que se haya presentado reclamación alguna, se abre un concurso para que, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentarse proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta.

El día siguiente de terminar dicho plazo, si fuera laborable o el inmediato hábil, se procederá en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas, a la apertura de los pliegos presentados, asistiendo al acto los señores Alcalde, el Presidente de la Comisión de Hacienda, el Secretario y el Interventor del Ayuntamiento, concurriendo el Notario público.

La Comisión de Hacienda examinará las proposiciones y propondrá a la excelentísima Corporación Municipal lo que estime más conveniente para los intereses del Municipio.

Reus, 6 de diciembre de 1943.—El Alcalde (illegible).

Modelo de proposición

El que suscribe, con domicilio en, calle, núm., enterado del concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día, para el nombramiento de Gestor responsable de la recaudación del arbitrio sobre el consumo de vinos, licores y demás bebidas espirituosas, y de conformidad en las bases publicadas, se comprometo a desempeñar el cargo bajo las condiciones siguientes:

1.ª La cantidad mínima de recaudación que se ingresará mensualmente en la Depositaria del Ayuntamiento será la de (en letra) o sean anuales.

2.ª Del exceso que se obtenga sobre dicha recaudación deberá el Ayuntamiento abonar al Gestor la siguiente participación

(Se expresará la cuantía de esta participación.)

3.ª Se aceptarán las demás condiciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 8 de noviembre último.

Reus, a diciembre de 1943.—El Proponente,

5.195.O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Anuncio

La Comisión Permanente Municipal, en sesión celebrada el día primero del actual, acordó anunciar concurso para la contratación de las obras que comprende el proyecto de construcción de un edificio destinado a Estación Central de Autobuses, en Melilla, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-legales redactados al efecto.

El concurso se verificará con todas las formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de julio de 1924 y tendrá lugar al día siguiente al en que haga veinte hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y

en las oficinas de este Ayuntamiento, situadas en la calle de Héroes de Alcántara, número 1.

El Tribunal de concurso estará constituido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, como Presidente, asistiendo también al acto un señor Teniente de Alcalde o Gestor designado por la Comisión Permanente Municipal y un Notario que dará fe del acto.

El tipo que ha de servir de base para el concurso es de 999.655,48 pesetas, de cuya cantidad no podrán exceder las proposiciones que se presenten.

Las proposiciones podrán presentarse en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a trece, desde el siguiente día en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que haya de efectuarse el concurso, entregándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, que el proponente podrá lacrar o precintar, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a Estación Central de Autobuses, en Melilla», haciendo constar en el reverso del mismo, y cruzando sus líneas de cierre, que se entrega su acto, bajo la firma del representante legal o del presentador, del funcionario que lo reciba y de los testigos que intervinieran, en caso de deseárselo así el proponente.

Los licitadores habrán de consignar en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, o en la Caja Municipal la cantidad de 19.793,10 pesetas, en concepto de fianza provisional, a disposición del Presidente del Tribunal, cuya cantidad es el dos por ciento del importe del presupuesto de la obra.

El plazo de ejecución de las obras será de veinticuatro meses, a contar desde la adjudicación definitiva de las mismas.

El pago del importe de las obras se efectuará a medida que se vayan realizando, mediante presentación del oportuno recibo por el contratista, acompañado de certificación del señor Arquitecto Municipal, que acredite que tiene obra ejecutada y no cobrada por el valor del recibo. El cobro de estas certificaciones de obras se efectuará trimestralmente.

El importe total de la obra objeto de este concurso se efectuará con cargo a la consignación establecida en el presupuesto extraordinario que se nutra del empréstito que se halla en tramitación.

El bastanteo de poderes podrá realizarse cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta ciudad.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que forman parte del proyecto de la obra estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a trece.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don, habitante en, calle de número enterado de las condiciones del concurso para las obras que comprende el proyecto de construcción de un edificio destinado a Estación Central de Autobuses, en Melilla, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y «Boletín» de la ciudad del día de conforme en todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo di-

chas obras, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de (en letra) pesetas, que deberán serle abonadas en la forma que indica la condición quinta del pliego de condiciones económico-legales.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en estas obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos constituidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

También son admisibles, para constituir la fianza provisional y definitiva, las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Melilla, 4 de diciembre de 1943.—El Alcalde (legible).
5.193-O

sus Sucursales. Siendo necesario poseer, por lo menos, cien acciones para poder asistir a la Junta. Los propietarios de menos de este número podrán agruparse para designar entre ellos un representante que asista a la misma.

Desde esta fecha, y hasta las doce horas del día 28 de diciembre, podrán todos aquellos señores que hubieran obtenido tarjeta de asistencia a la Junta que se convoca, examinar el inventario, balance y Memoria del ejercicio en el domicilio social de la Compañía, en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 9, de diez a una de la mañana y de cuatro a siete de la tarde.

Madrid, 9 de diciembre de 1943.—El Consejero-Secretario, Luis Zarraluqui.
4.458-P

SOCIEDAD INMOBILIARIA E INDUSTRIAL, C. L.

La Sociedad Inmobiliaria e Industrial convoca a Junta general ordinaria para el día 26 del presente mes, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, para tratar asuntos generales de la Sociedad y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1942. Los señores accionistas depositarán en estas oficinas las acciones que determina el Reglamento de esta Sociedad.

Madrid, 10 de diciembre de 1943.—El Consejero-Secretario, Arturo Cuyás.
4.505-P

A N U N C I O S PARTICULARES

FABRICACION ESPAÑOLA DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES, SOCIEDAD ANONIMA «F. E. F. A. S. A.»

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, el día 29 del corriente, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a las diecinueve, en segunda, en el Círculo de la Unión Mercantil, sito en la avenida de José Antonio, núm. 24, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Emisión de bonos u obligaciones.
- 3.º Modificación de Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, deberán los señores accionistas depositar las acciones que posean, en rama, o en resguardo bancario de su depósito, con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la fecha señalada para su celebración, en cualquiera de los Bancos de Aragón, Guipuzcoano, Mercantil y Pastor y sus Sucursales, siendo necesario poseer, por lo menos, cien acciones para poder asistir a la Junta. Los propietarios de menos de este número podrán agruparse para designar entre ellos un representante que asista a la misma.

Si pasada la hora señalada para la primera convocatoria, no asistieran el

número de accionistas indispensables para la validez de los acuerdos que hayan de adoptarse, se celebrará la Junta en segunda convocatoria a la hora antes anunciada.

Madrid, 9 de diciembre de 1943.—El Consejero-Secretario, Luis Zarraluqui.
4.499-P

FABRICACION ESPAÑOLA DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES, SOCIEDAD ANONIMA «F. E. F. A. S. A.»

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, el día 29 de diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el Círculo de la Unión Mercantil, sito en la avenida de José Antonio, núm. 24.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio 1942-43.
- 2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo período; y
- 3.º Deliberación sobre las proposiciones que formulen los señores accionistas en la forma prevista en el número 3 del artículo 22 de los Estatutos sociales.

Para tener derecho de asistencia a la Junta deberán los señores accionistas depositar las acciones que posean, en rama o en resguardo bancario de su depósito, con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la fecha señalada para su celebración, en cualquiera de los Bancos de Aragón, Guipuzcoano, Mercantil de Santander y Pastor y

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PAPELERIA, S. A.

San Sebastián

En el sorteo para amortización de obligaciones de esta Sociedad, celebrado el día 7 del corriente mes, con intervención del Notario de esta ciudad don Rafael Navarro, han resultado favorecidas las obligaciones siguientes:

- Números: 60, 94, 95, 96, 97, 98, 114, 120, 187, 193, 194, 217, 220, 221, 312, 314, 340, 357, 358, 359, 361, 365, 366, 368, 369, 373, 504, 505, 507, 509, 512, 514, 540, 584, 596, 597, 598, 649, 651, 653, 665, 705, 709, 718, 720, 722, 730, 742, 743, 745, 772, 798, 802, 894, 925, 930, 1.037, 1.043, 1.044, 1.045, 1.046, 1.047, 1.048, 1.049, 1.054, 1.057, 1.062, 1.088, 1.078, 1.089, 1.106, 1.210, 1.235, 1.269, 1.271, 1.286, 1.299, 1.312, 1.317, 1.318, 1.323, 1.334, 1.366, 1.486, 1.488, 1.569, 1.582, 1.646, 1.647, 1.675, 1.746, 1.785, 1.810, 1.904, 1.923, 1.924, 1.956, 1.968, 1.999, 2.004, 2.005, 2.008, 2.061, 2.079, 2.080, 2.088, 2.089, 2.146, 2.151, 2.152, 2.157, 2.171, 2.173, 2.177, 2.181, 2.184, 2.186, 2.188, 2.189, 2.190, 2.191, 2.193, 2.195, 2.216, 2.217, 2.254, 2.255, 2.256, 2.273, 2.284, 2.297, 2.368, 2.456, 2.521, 2.531, 2.532, 2.533, 2.576, 2.577, 2.578, 2.645, 2.662, 2.694, 2.719, 2.748, 2.749, 2.806, 2.822, 2.831, 2.848, 2.867,

2.871, 2.884, 2.942, 2.972, 3.000, 3.022, 3.023, 3.025, 3.057, 3.103, 3.167, 3.170, 3.171, 3.249, 3.357, 3.358, 3.360, 3.364, 3.365, 3.366.

Los tenedores de estas obligaciones pueden hacerlas efectivas a partir del día 30 del actual, en el Banco Guipuzcoano, con deducción de pesetas 8,10 por obligación en concepto de impuestos, o sea pesetas 481,90 líquidas.

San Sebastián, 13 de diciembre de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Barroso.

4.500.P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante este Juzgado Instructor número uno, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo (paseo del Prado, 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

GÓMEZ, Francisco; natural de Santander, del comercio y que tuvo su domicilio en la expresada capital; al que se le sigue sumario núm. 735 de 1943.

MALARIN, Juan; natural de La Coruña y de profesión mayordomo; al que se le sigue sumario núm. 731 de 1943.

VICUNA, Agapito; del comercio y que tuvo su residencia en Santander; al que se le sigue sumario núm. 727 de 1943.

HOUNGTON, Jaime; natural de Inglaterra, minero y que tuvo su residencia en Potes (Santander); al que se le sigue sumario núm. 724 de 1943.

ROIG, Eduardo D.; Maestro de Equitación y que tuvo su domicilio en Santander; al que se le sigue sumario núm. 721 del año 1943.

TIENDA, Enrique; Pastor evangélico y que tuvo su residencia en Santander; al que se le sigue sumario número 689 de 1943.

FERNANDEZ, Cristóbal; del co-

mercio, que tuvo su residencia en Santander; al que se le sigue sumario número 665 de 1943.

GÓMEZ TRUEBA, Federico; comisionista, natural de Santander; al que se le sigue sumario núm. 676 de 1943.

Madrid, 2 de diciembre de 1943.

7.075 a 7.082.—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente se hace público que en el Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta capital, se sigue expediente para la declaración de ausencia legal de los hermanos don Julio y doña María Martín Amedio, naturales de Madrid, hijos de Alfonso y de Juana, cuyo expediente ha sido promovido por su hermana doña Josefina Martín Amedio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces e intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Diego Uceda.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez.

4.927-A. J. y 2.ª 12-12-943

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil, reformado por la de 8 de septiembre de 1939, se hace saber: Que ante dicho Juzgado se ha promovido por doña Bernardina Cesteros y Pérez de Felipe expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Santiago Seguido Morales, natural de Templeque, hijo de Angel y de Eustaquia, el que se ausentó de esta capital, y su domicilio, calle de Santa Feliciano, número uno, en el año 1892, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces y con intervalo de quince días, expido el presente en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (illegible).—El Secretario, Manuel Comellas.

4.233-A. J. y 2.ª 12-12-943

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de los de esta ciudad, por el presente se hace público que, por resolución de fecha treinta de noviembre pasado se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la Entidad «Centro de Productos Cerámicos, S. A.», y en situación de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, convocándose al propio tiempo a los acreedores de dicha Entidad suspensa a la Junta general que tendrá lugar el día catorce de enero próximo y hora de las dieciséis, en el local del presente Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, significándoles deberán concurrir personalmente o por medio de poder especial para dicho acto, en el que no serán admitidas transferencias que no vengan debidamente liquidadas del impuesto de derechos reales, a los fines de acordar sobre la proposición de convenio presentada por dicha Sociedad suspensa.

Barcelona, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Manuel López Villar.

4.503-A. J.

CARTAGENA

Don José Doderó Pérez, accidental Juez de Primera Instancia del partido de Cartagena.

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de Encarnación Ocón Cortés, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido José Mascuñán Perales, que nació en 1881, hijo de José y de Rosario, de profesión sastre, natural de Hellín, vecino de Cartagena, que desapareció de su domicilio de Cartagena en el año 1911, en que marchó al extranjero; sin que desde entonces se tengan noticias de su existencia ni de su paradero.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes se hace público por el presente.

Dado en Cartagena a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez accidental, José Doderó Pérez.—El Secretario, José Luis Heredero.

4.480-A. J.

GUADALAJARA

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia de Guadalajara penden autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don José Sanz y Sanz, en

nombre de don Roberto Nially y Díaz de Polvorosa, contra don Joaquín Serra Astrain, don Joaquín Valenzuela de Hita, doña Joaquina y doña Amelia de Hita Abeilhe, doña María del Sagrario, doña María Teresa, doña Adelaida y don Enrique Valenzuela de Hita, así como también los herederos desconocidos de don Félix Valenzuela de Hita, sobre reclamación de 77.617,55 pesetas de principal, más intereses legales y costas ó, en su defecto, que se conceda al actor el derecho de retención de una finca rústica hasta que se resarza de los desembolsos que ha realizado.

En juicio, y por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar por segunda vez a los demandados que no han comparecido, doña Amelia de Hita Abeilhe y los herederos desconocidos de don Félix Valenzuela de Hita, que no estén comprendidos entre los personados con tal carácter, o sean, su viuda doña María Cervera Siere y sus hijos don Luis, doña Carmen, doña María del Amparo, doña Ana María, don Enrique, doña María Adelaida, don Félix y don José Antonio Valenzuela y Cervera, para que en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo percibimiento de que si dejaren transcurrir dicho término sin efectuarlo, se dará por contestada la demanda; en cuanto a ellos, serán declarados en rebeldía, notificándoseles las demás resoluciones que se dicten en los estrados del Juzgado, y les pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Francisco Martos.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.462-A. J.

MADRID

Don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la Sección cuarta del juicio universal de quiebra necesaria de la entidad «Vinos del Marqués de Mudela S. A.», se ha fijado hasta el nueve de febrero del año próximo el término dentro del cual los acreedores de la entidad quebrada deberán presentar a los Síndicos de la quiebra, don Manuel López Younger, don Vicente Gavilán Azuara y don Alfonso Ortíz Morata, domiciliados, respectivamente, en la plaza

de Santa Bárbara, número tres; Grandeza de España, treinta y siete, y Espalter, número siete, los títulos justificativos de sus créditos, acompañados de copias literales de ellos para que, cotejados por los Síndicos referidos y hallándolos conformes, pongan al pie de aquellas una nota de quedar los originales en su poder, y de esta forma los devuelvan a los interesados para guarda de su derecho, percibiéndose a los acreedores que de no efectuar dicha presentación dentro del plazo concedido, serán considerados en mora y, por ello, perderán cualquier privilegio que tuvieren, quedando reducidos a la clase de acreedores comunes para percibir las porciones que les correspondan.

Asimismo se hace notorio haberse señalado el día veintitrés del mismo mes de febrero del año próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaño número uno, piso principal, para la Junta de acreedores de la quiebra, sobre examen y reconocimiento de créditos.

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Luis Vacas.—El Secretario (ilegible).

4.461-A. J.

SAN SEBASTIAN

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia número uno y Decano de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guipúzcoa, hago saber: Que en autos de procedimiento sumario promovido con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por don Juan Hermipa Beraza, representado por el Procurador don Salustiano Iraizoz, contra la Sociedad «Ignacio Aguirre y Sobrino», ha sido anunciada para celebrarse el 28 de diciembre actual, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, la pública subasta de la fábrica denominada «Iruakobata», en término de la villa de Belaunza, con la maquinaria en la misma instalada. Y habiendo acordado por providencia de esta fecha la exclusión de los siguientes bienes:

Una prensa para hacer las cabezas de los tirafondos, once roscadores, ocho torheadoras o tornilladoras.

Se hace pública tal exclusión ampliándose de esta forma, los edictos expedidos en ocho de noviembre último, insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 y en el de la provincia de Guipúzcoa de 22 de dicho mes.

Dado en San Sebastián a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, P. S., Domingo López.—El Juez, Miguel González García.

4.562-A. J.

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baldes, Juez de Primera Instancia de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Plasencia, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Miguel Grilo Baldes, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio seguidos en nombre de doña María del Perdon Amalia Navarro Lucas, acompañada de su marido don Andres González Dávila; doña Catalina Araceli Navarro Lucas, asistida de su esposo don Luis González Vivas, doña Isabel del Pilar Navarro Lucas, acompañada también de su marido don Antonio Berdu Martínez, y doña María de la Consolación Navarro Lucas, ésta de diecinueve años, emancipada, asistida de su padre don Victoriano Navarro Merino; la primera vecina de Madrid, la segunda de Jarandilla y la tercera y cuarta vecinas de Tornavacas, contra doña Eufemia Cepeda Paradelá, viuda, vecina de Cabezuela del Valle, y contra sus hijos don Tomás Herminio Gregorio, don José Joaquín, Artemio Joaquín, Carmela y Rosa Manzano Cepeda, los dos primeros mayores de edad y los tres últimos menores, representados por su referida madre doña Eufemia Cepeda Paradelá; contra doña Francisca Sánchez Manzano, acompañada de su marido don Segundo Lasa Ballesteros, vecinos de Madrid; contra doña Honorata, doña Celia, doña Adoración y don Jesús Sánchez Manzano, vecinos de Cabezuela del Valle; contra doña Amoda y doña Rosa Sánchez Manzano, acompañadas de sus respectivos maridos don Eloy Merino de Avila y don Juan Paredes Pérez, vecinos de Cabezuela del Valle, y contra doña Jacoba Carmen María Rodríguez Cepeda, viuda, por sí y en representación de su hijo menor de edad don Juan Sánchez Rodríguez, de la misma vecindad, representados los demandantes por el Procurador don Erico Shaw de Lara, y defendidos por el Letrado don Angel Albarrián; y los demandados don Jesús, doña Rosa, doña Honorata, doña

Hemínia, doña Celia y doña Adoración Sánchez Manzano y doña Jacoba Rodríguez Cepeda, representados por el Procurador don Miguel Lanco Bruno y defendidos por el Letrado don Amando Galindo Moreno, no habiendo comparecido los otros demandados.

Fallo: Que estimando en parte la excepción de defecto legal en el modo de formular la demanda y desestimando la excepción de falta de personalidad de la demandante señorita Consolación Navarro Lucas, debía decretar y decretaba haber lugar al desahucio de todas las fincas rústicas comprendidas en la escritura de compra-venta desde el número uno al veinte y del veintidós al veintisiete, ambos inclusive, exceptuando por tanto la urbana número veintuno, las que deberán quedar desalojadas dentro del término de veinte días, apercibiéndose de lanzamiento si no lo verifican en el plazo señalado, todo ello sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Grilo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeides doña Eufemia Paradela y sus hijos Herminio Gregorio, José Joaquín, Antonio Joaquín, Carmela y Rosa Manzano Cepeda; doña Francisca y doña Añodia Sánchez Manzano, casadas con don Segundo Laso Ballesteros y don Eloy Merino Avila, expido el presente en Plasencia, a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, José Hidalgo.—El Juez, Miguel Grilo Baldes.
4.501-A. J.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Edicto

Don Ricardo González Amil-España, Juez de Primera Instancia interino del partido de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, y por don José Leira Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Valdovino, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de fallecimiento de don José y don Vicente Rodríguez Grandal, vecinos que fueron de Valdovino, de donde se ausentaron para la isla de Cuba (América), hace más de cuarenta años, en estado de solteros, sin que desde los tres años siguientes a su marcha se haya vuelto a tener noticia alguna de los mismos.

Lo que se hace público para que cuantos conozcan el paradero de dichos interesados le participen a este Juzgado, a los efectos legales correspondientes.

Dado en El Ferrol del Caudillo a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia interino, Ricardo González.—El Secretario judicial, Angel Astray.

4.478-A. J.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Fernando Piñana Serades, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se anuncia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, que por don José Manuel Sánchez Vega, mayor de edad, casado, panadero y vecino de Valleseco, se ha promovido, y en su virtud incoado, expediente para que se declare el fallecimiento de su padre, don Manuel Sánchez y Sánchez, que se ausentó en el año de 1918, no teniendo noticia del mismo desde dicha fecha, por lo que se le supone muerto.

Dado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de noviembre de 1943.—El Juez, Fernando Piñana.—El Secretario, Antonio Gómez Paiso.

4.479-A. J.

1.ª 12-12-943

VIANA DEL BOLLO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Viana del Bollo tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Amparo y Martín Blanco Cibeiras, hijos de Benigno y Serafina, naturales de Quintela do Pando, que se ausentaron para América hace treinta años.

Viana del Bollo, ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez de Primera Instancia accidental, Serafin G. Salgado.—El Secretario, José Arias.

4.283-A. J.

y 2.ª 12-12-943

SALAMANCA

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de Primera Instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que doña Rosa Gómez Benido, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, ha promovido en este Juzgado expediente en solicitud de que se declare el fallecimiento de su hermano de doble vínculo, don Ramón Gómez Benido, natural y vecino de Salamanca, hijo de Antonio, y de Saturia, de estado soltero, de profesión obrero, el cual desapareció de esta población el día 12 de agosto de 1936, cuando contaba treinta y nueve años de edad, sin que después se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos

prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Salamanca, a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Fausto Sánchez Hernández.—Ante mí, el Secretario, P. A., Mariano Ferrerol.

4.277-A. J.

y 2.ª 12-12-943

MANACOR

Don Vicente Miguez Limia, Juez de Primera Instancia accidental de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: Que ante este Juzgado se sigue expediente promovido por el Procurador don Miguel Ferrer Serra, en representación de doña Antonia Galvañ Ramón, mayor de edad, soltera, vecina de Felanitx, que usa del beneficio de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de don Bartolomé Galvañ Ramón, que se ausentó a Buenos Aires siendo soltero, hace más de treinta años, ignorándose en todo este tiempo su paradero y situación.

Lo que se publica para general conocimiento, a fin de que aquellas personas que pudieran dar noticia a este Juzgado del desaparecido lo verifiquen.

Manacor, 15 de octubre de 1943.—El Juez de Primera Instancia accidental, Vicente Miguez.—El Secretario (legible).

4.912-A. J.

y 2.ª 12-12-943

TOLOSA

Don Jesús Sánchez Terán, Juez de Primera Instancia de la villa de Tolosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de devolución de fianza a instancia de los herederos del que fué Registrador de la Propiedad de este partido don Francisco Octavio de Toledo y Aznar, fallecido en San Sebastián en 10 de agosto de 1943, el cual desempeñó también los Registros de la Propiedad de Puerto de Cabras, Atienza, Ageda, Cervera, Sariñena, Ugijar, Burgos y Azpeitia, en cuyo expediente se acordó la publicación del primer edicto, advirtiéndose que las personas que deseen formular alguna reclamación pueden verificarlo ante este Juzgado dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presente en este periódico oficial y en el del Estado, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento.

Dado en Tolosa a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, José Martín.—El Juez, Jesús Sánchez Terán.

4.992-A. J.